



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

CIRCULAR CSJBC15-68

Fecha: viernes, 21 de agosto de 2015

PARA: JUECES Y JUEZAS PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA, CIVILES DE CIRCUITO, Y LABORALES DE LOS DISTRITOS DE TUNJA, SANTA ROSA DE VITERBO Y YOPAL, OFICINA DE COBRO COACTIVO DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL TUNJA.

DE: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

ASUNTO: Procesos Reorganización Empresarial y/o de Pasivos

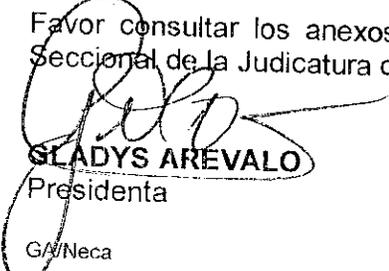
Señores Jueces y Juezas:

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN	DEPENDENCIA DE ORIGEN	ADMISIÓN DE DEMANDA DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL Y/O DE PASIVOS DE:
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva - Huila	Oficio No. 0838 de fecha 29 de julio de 2015, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva - Huila.	LEANDRO CABRERA BECERRA, con c.c. No. 83116893.
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto - Nariño	Oficio No. J3CCS-1428 de fecha 30 de junio del 2015, suscrito por la doctora Alicia Ortiz Muñoz, Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pasto - Nariño	MARTHA LIGIA CALPA RIASCOS, con c.c. No. 30710871. Proceso No. 2015-0117
Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja - Boyacá	Oficio No. 587 de fecha 24 de junio de 2015, suscrito por el doctor Carlos Emilio Bernal Trujillo, Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Tunja - Boyacá.	MARÍA LUISA SUÁREZ VARGAS, con c.c. No. 20958449. Proceso 150013153004201500121

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente a los Juzgados Segundo Cuarto Civil del Circuito de Neiva - Huila, Tercero Civil del Circuito de Pasto y Cuarto Civil del Circuito de Tunja, y **no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Favor consultar los anexos en el link de información general / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

  
GLADYS AREVALO

Presidenta

GA/Neca

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Palacio de Justicia, oficina 405, teléfono 7290517, Pasto

DE ESTE...  
RECIBIDO  
10 08 15  
4:05 PM  
3926  
2  
7

Pasto, Julio 30 de 2015

J3CCS-. 1428

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACA  
Carrera 12 No. 18-12 Piso 4º.  
Tunja (Boyacá)

Para su conocimiento y demás fines legales me permito transcribir a Usted, lo pertinente de la providencia dictada en el proceso de *INSOLVENCIA EMPRESARIAL* No. 2015-0117 propuesto por la señora *MARTHA LIGIA CALPA RIASCOS* con C. de C. No. 30.710.871 de Pasto.

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO..... Pasto, quince (15) de Julio de dos mil quince (2015)... Se decreta el inicio del proceso de *Insolvencia* o de reorganización económica de la Deudora **MARTHA LIGIA CALPA RIASCOS**, persona natural, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.710.871, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula No. 55198-1 de 5-III-2015 (inicial viene de 3-III-1998) y con Nit. 30710871-4, propietaria del establecimiento de comercio "RAPITIENDA MERCAFÁCIL". Ordenar al Deudor-Promotor que, a través de los medios que estimen idóneos en cada caso, efectivamente informen a todos los **jueces y funcionarios** que tramiten procesos de ejecución y restitución, la fecha de inicio del proceso de reorganización, transcribiendo el AVISO al que se refiere el numeral 7º precedente, expedido por este Juzgado, ello para los efectos de los Arts. 20 y 70 de la Ley 1116, de lo cual acreditará el cumplimiento a este despacho judicial. La comunicación se puede hacer a través de oficio circular por intermedio de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de cada distrito judicial del país, incluido el de este distrito judicial.....COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) RODRIGO NELSON ESTUPIÑAN CORAL. Juez".

Atentamente,

ALICIA ORTIZ MUÑOZ  
Secretaría

## AVISO

### EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

#### HACE SABER:

Mediante providencia de quince (15) de Julio de dos mil quince (2015), este Juzgado decreto el inicio del proceso de Insolvencia o de reorganización económica de la Deudora **MARTHA LIGIA CALPA RIASCOS**, persona natural, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.710.871, de profesión comerciante registrado en la Cámara de Comercio de Pasto bajo la matrícula No. 55198-1 de 5-III-2015 (inicial viene de 3-III-1998) y con Nit. 30710871-4, propietaria del establecimiento de comercio "RAPITIENDA MERCAFÁCIL". Donde se previene a la deudora que sin autorización del Juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, Radicado bajo el No. **2015-0117**, disponiendo además que la deudora en el presente asunto cumpla con todas las funciones que le corresponden al PROMOTOR.

Por lo anterior, se fija el presente **AVISO** en la secretaría del Juzgado, y en las Oficinas del Establecimiento de comercio de la deudora por el término de cinco (5), contados a partir de hoy treinta (30) de Julio de dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana. Durante el término de fijación del edicto, éste se publicará por la deudora en los medios que estimen idóneos, lo anterior deberá acreditar al Juzgado.

  
ALICIA ORTIZ MUÑOZ  
Secretaría



1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 Rama Judicial del Poder Público  
 DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA  
 Carrera 11 No 17-53 Bloque 2 Piso 4

Oficio No. 587  
 Tunja, 24 de Junio de 2015.

Doctor:  
**FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**  
 Presidente Consejo Seccional de la  
 Judicatura Boyacá y Casanare  
 Calle 19 No 08-11  
 Tunja

SECRETARÍA  
 RECIBIDO

12 08 15

4:25 p-

HORA 3969

No. RAD. INT. RECIBIDO

REF.: REORGANIZACIÓN DE PASIVOS  
 RADICACIÓN: 150013153004201500121  
 DEMANDANTE: MARÍA LUISA SUAREZ VARGAS  
 Cedula de Ciudadanía 20958449  
 DEMANDADO: ACREEDORES VARIOS

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha DIEZ (10) de JUNIO de DOS MIL QUINCE (2015), se ordenó oficiar a esa oficina para que por su intermedio se informe a todos los Juzgados del país sobre el inicio del proceso de **REORGANIZACIÓN DE PASIVOS** presentada por la parte solicitante **MARÍA LUISA SUAREZ VARGAS** mediante apoderado y siendo partes solicitadas: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO, BANCO COLMENA, AGRO ACTIVA, AGRO ANDINA SONICULTIVOS, ELSA DUARTE FREDY SAMUEL ALBERTO SUAREZ y LA DIAN, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, y en caso de existir procesos de ejecución o cobro en contra de la señora **MARÍA LUISA SUAREZ VARGAS**, que estén en curso, sean remitidos a este despacho judicial para ser incorporados al trámite del régimen de insolvencia, así mismo no podrá admitirse ni continuarse demanda en su contra.

Se anexa copia de la providencia de fecha 10 de junio de 2015.

Cordialmente,

**CARLOS EMILIO BERNAL TRUJILLO**  
 Secretario



11

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA - SALA ADMINISTRATIVA  
SECRETARÍA  
RECIBIDO

11 08 15  
11 AM  
HORA  
CSJHC 15-145  
No. RAD. INT. RECIBIDO DE

C I R C U L A R CSJHC15-145

Fecha: miércoles, 05 de agosto de 2015

PARA: SALAS ADMINISTRATIVAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: Presidencia Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ASUNTO: Proceso Reorganización Empresarial propuesto por Leandro Cabrera Becerra

Apreciados(as) doctores(as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 0838 del 29 de julio de 2015, suscrito por el Secretario del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva, con el cual informa que ese despacho Judicial, mediante providencia del 21 de julio de 2015, declaró la apertura de Reorganización Empresarial solicitada por el señor LEANDRO CABRERA BECERRA, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.116.893.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Municipales y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,

**JORGE DUSSAN HITSCHERICH**  
Presidente

PSA/JOH/ACC

